

Núm.	Propietario	Domicilio	Clase de terreno
1	Argelio Maurin del Pozo	Pobladura del Valle	Viña.
3	Leonardo Prieto Gutiérrez	Idem	Idem.
4	José Becares Losada	Idem	Idem.
5	Manuel Mielgo Mielgo	Idem	Idem.
6	Lorenza Comonte Rodríguez	Idem	Idem.
7	María Comonte Rodríguez	Idem	Idem.
8	Santiago Cabañeros Losada	Idem	Idem.
9	Santiago Cabañeros Losada	Idem	Idem.
10	Ignacio Cabañeros Gutiérrez	Idem	Idem.
11	Ignacio Cabañeros Gutiérrez	Idem	Idem.
13	Francisco Quintana Huerga	Idem	Idem.
14	Francisco Quintana Huerga	Idem	Idem.
16	Aquilino Merino Escudero	Idem	Labor-secano.
18	Evaristo Blanco	San Adrián del Valle	Viña.
20	Felipe Cordero Morán	Pobladura del Valle	Idem.
21	Sabino Gutiérrez	Idem	No se expropia nada.
29	Pilar González Fernández	San Adrián	Labor-secano.
30	Policarpo Falcón Otero	Cavite, 42. Malvarrosa (Valencia)	Idem.
31	Mauricio Juárez Rodríguez	Pobladura del Valle	Idem.
33	José Valverde Calvo	San Adrián	Viña.
40	Ignacio Cabañeros Gutiérrez	Pobladura del Valle	Idem.
54	Luis Santiago Cordero	San Adrián	Labor-secano.
104	Tomás Falcón Otero	Lucas de Táy, 15 (León)	Idem.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de 15 (quince) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 6 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—3.339.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Palacios de Sanabria (Zamora), por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado «Salto de Cernadilla».

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Palacios de Sanabria (Zamora), por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado «Salto de Cernadilla», integrado en el «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora), del que es concesionaria «Iberduero, S. A.»:

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula undécima de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1962, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de dicho mes y en el diario «Imperio» de Zamora de fecha 9 del mismo, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, habiéndose presentado una reclamación solicitando rectificación de la titularidad de una parcela;

Resultando que dada cuenta de dicha reclamación a «Iberduero, S. A.», contesta en el sentido de que ha comprobado la certeza de la misma, así como la existencia de otros errores en la relación, debidos a falta de titularidad de las fincas en los Registros Públicos, proponiendo se efectúen las correspondientes rectificaciones;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado y procediendo efectuar en la relación de bienes las rectificaciones propuestas por la entidad beneficiaria de la expropiación, en la forma que más abajo se determina.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se

describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las modificaciones siguientes:

Se rectifica la superficie de las parcelas siguientes, asignándoles las que se indican: número 46 - 5.2670.; número 50 - 0.0740 hectáreas.; número 51 - 0.1000 hectáreas.; número 63 - 0.0668 hectáreas.

Se rectifica la titularidad de las parcelas que se expresan a favor de los propietarios que se indican: número 51 - Tomás Méndez Prada, vecino de Palacios; número 52 - Manuel Vázquez González, vecino de Madrid, y 64 bis - José Rodríguez Prada, vecino de Palacios.

Se incluyen las parcelas siguientes con los propietarios, superficies y cultivos que se indican: número 63 bis, Florencio Castro Cadierno, 0.0322 hectáreas de pradera y monte de robles; número 87, José Rodríguez Rodríguez, 0.0754 hectáreas de pradera y monte de robles; número 88, Antonio González Rodríguez, 0.0252 hectáreas de pradera y monte de robles; número 89, Miguel Prada Gallego, 0.0502 hectáreas de pradera y monte de robles; número 90, Antonio González Rodríguez, 0.0502 hectáreas de pradera y monte de robles.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 25 de abril de 1963.—El Comisario Jefe, Cipriano Álvarez Ruiz.—2.878.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra salto de Sesué, en términos municipales de Sahún-Eriste, Sesué y Villanova (Huesca). Sociedad concesionaria: «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida Calvo Sotelo, 27.

Esta Comisaria de Aguas ha dispuesto que se realice el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 1 del salto de Sesué, subdividido para los sucesivos trámites en los expedientes números 1-A (fincas sitas en Sahún-Eriste), 1-B (fincas sitas en Sesué) y 1-C (fincas en término municipal de Villanova), todo en provincia de Huesca.

El levantamiento de las actas comenzará en los días, horas y orden siguiente:

El día 3 de junio de 1963, a las diecisiete horas, actas previas a la ocupación de las fincas situadas en término municipal de Sesué.

El día 4 del mismo mes y año, a las doce horas, el acta previa a la ocupación de la finca situada en Villanova.

El día 4 del mismo mes y año, a las dieciséis horas, las actas

previas a la ocupación de las fincas sitas en Eriste, término municipal de Sahún.

Los actos se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento del respectivo Municipio, y desde donde se irá a las fincas si fuese necesario. Se ajustarán los actos a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Asistirán un representante de la Administración,

el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejale en quien delegue por escrito, un representante y un Perito de la Sociedad beneficiaria («Energía e Industrias Aragonesas») y los propietarios o sus representantes, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario a su cargo si lo estiman necesario.

Se añade relación de las fincas afectadas.
Zaragoza, 2 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.
3.134.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Partida	Clase de finca
<i>Expediente número 1-A.—Término municipal de Sahún-Eriste</i>			
2	Joaquina Castán Riva	Castirón	Cultivo y pastos.
5	Herederos de Antonio Moya Pueyo	Castirón	Cultivo.
10	Faustino Farré Castán	Castirón	Prado.
12	Juan Sahún Grau	Castirón	Prado y pastos.
17	Herederos de Marcial Cera Salanova	Castirón	Prado y cultivo.
28	Antonio Peré Sobella	El Raset	Prado.
44	Sebastián Mora Riva	Castirós	Cultivo.
45	José Rufat Salanova	El Raset	Cultivo.
50	Herederos de Antonio Pérez Rufat	El Siscar	Prado, huerta y cultivo.
52	Salvador Pueyo Subrá	Erisa	Huerta y pastos.
53	Viuda de Ramón Puyó Puértolas	La Pagueta	Huerta y pastos.
65	Herederos de Francisco Sanmartín	Prado Alto	Prado.
66	Herederos de Salvador Pueyo Subrá	Molla y Mora	Casa vivienda.
67	Antonio Albar Mora	Molla de Mora	Erial a pastos.
63	Herederos de Antonio Pérez Rufat	El Salto	Cultivo.
78	José Rufat Salanova	La Solana	Cultivo.
79	Herederos de Marcial Cera Salanova	El Piguel	Cultivo.
82	Herederos de Marcial Cera Salanova	Llaneses	Prado.
83	Herederos de Marcial Cera Salanova	El Serrado	Cultivo.
86	Herederas de Jesús Salanova Raso	La Closa	Huerta.
94	Ramón Gabás Minchot	Barri	Huerta.
95	Herederos de Antonio Pérez Rufat	Eriste	Casa.
96	Comunidad de vecinos de Eriste	La Tuasa	Monte bajo.
97	José Rufat Bielsa	Castirós	Prado.
98	Felisa Peré Sobella	Castirós	Pastos.
99	Felisa Peré Sobella	Prado Barrau	Prado y pastos.
100	Junta de Vecinos de Eriste	Argueta Cal	Erial.
101	Herederos de Antonio Molla Pueyo	Prado común	Prado.
102	Antonio Salanova Peré	Prado común	Prado y huerta.
103	Comunidad de Vecinos de Sahún	La Tuasa	Monte bajo y glera.
<i>Expediente número 1-B.—Término municipal de Sesué</i>			
3	Ayuntamiento de Sesué	Varias	Monte bajo y erial.
6	Herederos de Catalina Peré Castell	Arbiñero	Pastos y erial.
7	Herederos de Antonio Mora Pérez	Castivill	Cultivo.
9	Emilio Ballarín Mayo	Argullés	Prado y cultivo.
10	Herederos de Antonio Mora Pérez	Argullés	Prado y cultivo.
11	Junta de Vecinos de Sos	Argullés	Monte bajo.
12	Ramón Ballarín Palacín	Masaró	Cultivo y pastos.
13	Salvador Saura Portaespana	Tisiarra	Prado.
14	Ramón Ballarín Palacín	Tisiarra	Prado, cultivo y pastos.
15	Amado Arcas Sahún	Tisiarra	Prado.
16	Juan Antonio Ballarín Bruned	Els Sinjuans	Pastos.
17	José Labiero Lamora	El Prado	Prado.
<i>Expediente número 1-C.—Término municipal de Villanova</i>			
1	Miguel Padilla Bardaxí	El Molino	Pastos y glera.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal El Gordo por las obras del salto de Valdecañas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación, «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Facilitadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaría el día 24 de mayo de 1963, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de El Gordo, para proceder al

levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse, acompañados de perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.—648.